



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE ILABAYA
TACNA - PERÚ

RESOLUCIÓN DE CONCEJO

No. 001-2011-MDI

Ilabaya, 20 de Setiembre de 2011

VISTOS:

El Acuerdo de Concejo N° 055-2011-MDI, de fecha 19 de Setiembre de 2011, el Acta de Compensación de mayo de 2011; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su Capítulo III, artículo 70°, "establece que el derecho de propiedad es inviolable. El Estado lo garantiza. Se ejerce en armonía con el bien común y dentro de los límites de ley. A nadie puede privarse de su propiedad sino, exclusivamente, por causas de seguridad nacional o necesidad pública, declarada por ley, y previo pago en efectivo de indemnización justipreciada que incluya compensación por el eventual perjuicio...";

Que, dentro del programa de inversiones, la Municipalidad Distrital de Ilabaya, viene ejecutando la Obra "Construcción del Puente Llallahuani en el Centro Poblado de Borogueña";

El Informe N° 199-2011-MDI-DPIP-DED, de fecha 27 de Julio de 2011, emitido por el Ing. José Raúl Riveros Vega, Jefe de la División de Estudios Definitivos, remite el expediente de Indemnización por afectación de obra de un terreno quienes son conductores posesionarios el señor Leonardo Casilla Limache y la señora Felicitas Mamani de Casilla;

Que, con fecha mayo de 2011, se suscribió el Acta de Compensación entre la Municipalidad Distrital de Ilabaya y los conductores posesionarios, señalados en el considerando precedente;

Que, en Sesión Ordinaria N° 014-2011, de fecha 15 de Setiembre de 2011, el Pleno del Concejo Municipal acordó por unanimidad aprobar, la compensación por afectación de terreno de un área de 151.87 m², valorizado en la suma de S/. 1,492.84 (Un Mil Cuatrocientos Noventa y Dos con 84/100 Nuevos Soles), de la obra denominada "Construcción del Puente Llallahuani, en el Centro Poblado de Borogueña";

Por lo que en uso de las atribuciones conferidas en la Constitución Política Ley. N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades; Ley N° 27117 – Ley General de Expropiación;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO UNICO: APROBAR, la Compensación por afectación de terreno de un área de 151.87 m², valorizado en la suma de S/. 1,492.84 (Un Mil Cuatrocientos Noventa y Dos con 84/100 Nuevos Soles), de la obra denominada "Construcción del Puente Llallahuani, en el Centro Poblado de Borogueña", cuyos conductores posesionarios son el señor Leonardo Casilla Limache y la señora Felicitas Mamani de Casilla, a quienes se les deberá de efectuar el pago por compensación, conforme a la cláusula tercera del Acta de Compromiso.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA

ING. DEMESIO LLACA OSCO
ALCALDE

C.c: GM.
Archivo